

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 27 DE JULIO DE 2.016**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 30 de junio de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MENORES.-

3.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO LUIS FERNÁNDEZ ZAPATA.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Luis Fernández Zapata, para enganche al alcantarillado (1 ud. de fontanería y desagüe y 5 m² de solería), para edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, n° 36, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571564X, 4134247Y, sin Referencia Catastral.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de julio de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Luis Fernández Zapata, para las obras consistentes para enganche al alcantarillado (1 ud. de fontanería y desagüe y 5 m² de solería), para edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, n° 36, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571564X, 4134247Y, sin Referencia Catastral, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de julio de 2.016, con el condicionante señalado en el Apartado 3 del mismo, que doy por reproducido a fin de evitar reiteraciones.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 350,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Pedro Luis Fernández Zapata, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



3.2.- OBRAS MAYORES.-

3.2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PARÍS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de licencia de obras presentada por D. José Ramón Gómez París, para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada, en Avda. del Almanzora, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571491X,4133994Y, y con Referencia Catastral: 1642809WG7314S0001XP, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto y Arquitecto Técnico, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 13 de abril de 2.016.

Visto el Informe Técnico, de fecha 14 de julio de 2.016 y el Informe Jurídico, de fecha 15 de julio de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Don José Ramón Gómez París, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada, en Avda. del Almanzora, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571491X,4133994Y, y con Referencia Catastral: 1642809WG7314S0001XP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de julio de 2.016, concretamente en lo siguiente: “en el interior de la parcela la edificación adoptará una forma libre, si bien sus fachadas deberán estar retranqueadas con respecto a todos los linderos una distancia mínima de 3,00 m. Como excepción, cuando se adopte la ordenación de viviendas pareadas, se admitirá guardar medianería con uno de los colindantes, siempre y cuando la edificación de ambos se lleva a cabo conjuntamente, no pudiendo generar entre sí paños medianeros vistos de ancho superior a 1,00 m. Dicha corrección habrá de mantenerse en la ejecución de la obra para la que solicita licencia”.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) El interesado deberá presentar los planos de estado original y reformado presentados en el anexo obrante en el expediente, con visado colegial antes de la terminación de las obras solicitadas.

e) El interesado deberá depositar una fianza por importe de 400,00 euros correspondientes a los posibles daños y reposición del acerado durante la ejecución de la obra. Dicha fianza será devuelta, previa solicitud del interesado, y correspondiente comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 93.838,15 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.252,12 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Ramón Gómez París, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.2.- COSENTINO, S.A. PROYECTO PR121.1.- INDUSTRIALIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN PARA NUEVAS SUPERFICIES G.F. NUEVA LINEA DE PRODUCCIÓN DEKTON (2ª). EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE DE LA MAQUINARIA Y ACTIVIDADES PREPARATORIAS PREVIAS A LA PUESTA EN MARCHA DE LA SEGUNDA LÍNEA DEKTON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para “Proyecto PR121.1 Industrialización de nuevas tecnologías de producción para nuevas superficies G.F. Nueva línea de producción Dekton (2ª). Ejecución de los trabajos de montaje de maquinaria y actividades preparatorias previas a la puesta en marcha de la segunda línea Dekton”, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.603X,4.135.961Y, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Félix López Flores, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, visado electrónico nº 1454, de fecha 1 de junio de 2.016.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de



Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de junio de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR121.1 Industrialización de nuevas tecnologías de producción para nuevas superficies G.F. Nueva línea de producción Dekton (2º). Ejecución de los trabajos de montaje de maquinaria y actividades preparatorias previas a la puesta en marcha de la segunda línea Dekton”, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.603X,4.135.961Y, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Félix López Flores, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, visado electrónico n° 1454, de fecha 1 de junio de 2.016, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de junio de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, y considerando que del mismo proceden liquidar partidas por importe total de 26.247.825 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 629.947,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- En cuanto a la Prestación Compensatoria, no se aprueba liquidación alguna, de forma provisional, a reserva de que una vez se solicite la licencia de utilización, se considere que proceda, en la cuantía que corresponda.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.3.- COSENTINO, S.A. PROYECTO PR120.3.1 INDUSTRIALIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: NUEVA LÍNEA DE PULIDO FÁBRICA. SILESTONE 3. EN CANTORIA (ALMERÍA) .-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para “Proyecto PR120.3.1 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción: Nueva Línea de Pulido Fábrica. Silestone 3. en Cantoria (Almería) , sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.190X,4.135.934Y, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Antonio Tomás Riquelme, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con nº de Expediente VA06194/16, de fecha 15 de junio de 2.016.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11 .

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 23 de junio de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR120.3.1 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción: Nueva Línea de Pulido Fábrica. Silestone 3. en Cantoria (Almería) , sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.190X,4.135.934Y, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Antonio Tomás Riquelme, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con nº de Expediente VA06194/16, de fecha 15 de junio de 2.016, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de junio de 2.016.





b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.*

d) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, y considerando que del mismo proceden liquidar partidas por importe total de 1.410.125,87 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 33.843,02 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.*

CUARTO.- *Aprobar el importe de 141.012,59 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 10 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.*

QUINTO.- *Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.*

SEXTO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.4.- COSENTINO, S.A. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN: PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Legalización del Proyecto: "Legalización de Edificaciones Industriales en Cantoria (Almería)", sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM

son: 567.284X,4.135.858Y, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Don José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, con nº de Expediente 90396, de fecha 19 de mayo de 2.016.



Visto el Certificado de Dirección de Obra, Firmado por D. José del Águila López, colegiado nº 208, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería y, con número de Visado Electrónico 1320 de fecha 19-05-2016.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de julio de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Legalización del Proyecto: "Legalización de Edificaciones Industriales en Cantoria (Almería)", sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.284X,4.135.858Y, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, con nº de Expediente 90396, de fecha 19 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Comprobado por el Técnico Municipal que las obras que se pretenden legalizar se ejecutaron tal y como y se describe en el Proyecto presentado para la legalización de las mismas, se consideran susceptibles de legalización.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, y considerando que del mismo proceden liquidar partidas por importe total de 1.135.533,65 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 27.252.81 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar el importe de 113.553.37 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 10 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuya Licencia se otorgan.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



4º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL FUERA ORDENACIÓN. DON GASPAR TRABALÓN FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para la edificación sita en Paraje Las Zorras, Polígono 7, Parcela 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576261X,4134685Y, y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A007000060001TX, tramitado a instancia de Don Gaspar Trabalón Fernández.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Rural, de fecha abril de 2.016, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 14 de abril de 2.016, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2016/756-2.

Vistos el Informe Técnico, de fecha 30 de junio de 2.016 y el Informe Jurídico, de fecha 15 de julio de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Las Zorras, Polígono 7, Parcela 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576261X,4134685Y, y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A007000060001TX, propiedad de Don Gaspar Trabalón Fernández, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.975.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Gaspar Trabalón Fernández, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CONTRATO ACTUACIÓN EN FIESTAS DE CANTORIA 2016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Cantoria 2016, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
DIAGONAL PRODUCCIONES, S.L.	9.500 + IVA (21%)

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DON JERÓNIMO PÉREZ SÁNCHEZ. FIESTAS ARROYO ALBANCHEZ 2.016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Jerónimo Pérez Sánchez, para la celebración de las Fiestas de la Barriada del Arroyo Albánchez, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Don Jerónimo Pérez Sánchez una subvención de 1.000,00 euros para la celebración de las Fiestas de la Barriada del Arroyo Albanchez, debiendo este cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos estén en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Jerónimo Pérez Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD AYUDA. COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO DE LA OLIT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ayuda presentada por D. Pedro Martos Soler, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes del Pago de la Olit, para reparar un tramo de tubo para riego de dicho Pago, que por las condiciones en las que se encuentra impide el paso del agua para los regantes, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y ayudar al Pago de la Olit, proporcionando 100 mts. de tubo de PVC de 250mm, corrugado reforzado y 50mts. de 315mm. de las mismas características, y pequeño material (arena y cemento) para hacer 4 registros, uno cada 50 mts., la mano de obra correrá por cuenta del Pago de la Olit.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Comunidad de Regantes del Pago de la Olit, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.016



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SOLICITUD COMPESACIÓN ECONÓMICA KIOSKO. DOÑA MONTSERRAT LINARES LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento, en fecha 12 de julio de 2.016, nº Reg. Entrada 2206, por Doña Montserrat Linares López, solicitando compensación económica del importe de los recibos de luz consumidos en el Quiosco sito en el Bulevar de Cantoria del que es Concesionaria, dada la realización de obras en el mismo por el Ayuntamiento, con la consiguiente pérdida económica que ello supone, sobre todo, en la época estival.

Vistos el Informe Jurídico, de fecha 12 de julio de 2.016, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Doña Montserrat Linares López, en su calidad de Concesionaria del Quiosco denominado “Punto de Atención al Visitante de la Vía Verde”, sito en Avda. del Almanzora, Zona del Bulevar, asumiendo este Ayuntamiento, el importe de los recibos de luz correspondientes a los meses de julio y agosto de 2.016, consumidos en el mismo, al objeto de restablecer el equilibrio económico del contrato, motivado por las obras realizadas de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a Doña Montserrat Linares López, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:



PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FAMIM 1997 SL	07-0000010/2016	24/06/16	177,87 €
FAMIM 1997 SL	07-0000009/2016	13/06/16	401,72 €
PRADLIA SCA	44	30/06/16	763,29 €
JOSEFA PINTOR RECHE	17	04/07/16	39,90 €
MARÍA ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	27	11/06/16	119,18 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV000041	16/06/16	112,89 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV000016	27/04/16	6,25 €
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIZCAINO	3	04/07/16	954,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	16-000-0002375	30/06/16	567,07 €
CARBURANTES GONZÁLEZ CAÑABATE	162220	04/07/16	229,60 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS SL	2016/000219	11/07/16	107,84 €
CENTRO HIPER ALMANZORA SL	2016 C/00027	29/06/16	405,00 €
CARBURANTES GONZÁLEZ CAÑABATE	162272	08/07/16	99,40 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	8/2016	30/06/16	1.210,00 €
PATRO MARTOS MIRAS	23	17/07/16	64,00 €
PATRO MARTOS MIRAS	22	02/07/16	43,25 €
MARGARITA PARDO LOZANO	30	14/06/16	12,05 €
MARGARITA PARDO LOZANO	31	18/07/16	117,60 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	04-07016	04/07/16	178,08 €
ELECTRODOMENE SL	16/00037	20/07/16	753,83 €
ELECTRODOMENE SL	16/00033	13/07/16	2.552,77 €
CARBURANTES GONZÁLEZ CAÑABATE	162329	15/07/16	68,20 €
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	06/2016	11/07/16	650,00 €
CASA CONCHILLO SL	00-000975/2016	06/07/16	10,85 €
CASA CONCHILLO SL	00-000974/2016	06/07/16	98,49 €
CASA CONCHILLO SL	00-000877/2016	28/06/16	907,20 €
GESPROBOX SLL	L 143/2016	29/06/16	270,00 €
INDAPAK LOGISTIC SL	FAV160000000603	31/05/16	558,54 €
JUMACER SL	50-0000034/2016	31/05/16	15,06 €
EDUARDO AYALA HIERROS SL	544	30/06/16	107,51 €
PARDO CONSULTORES SL	1600015 1	17/06/16	13.014,61 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	16/1600015	11/07/16	786,50 €
GRUPO MACAEL TOURS SL	0026/16	02/06/16	435,40 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000215	08/07/16	1.712,15 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000201	02/07/16	108,90 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000200	01/07/16	1.457,99 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000214	08/07/16	127,05 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000158	19/05/16	254,10 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	2016 13	26/07/16	8.228,00 €
-----------------------------	---------	----------	------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diez horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rimi Palmero

